



### CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN REUNIR LOS EPI's

- ✓ Ser adecuados a las condiciones existentes en el lugar de trabajo (temperatura, humedad ambiental, concentración de oxígeno, etc.).
- ✓ Tener en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y de salud del trabajador, de tal modo que no quede reducida su capacidad visual, auditiva o respiratoria.
- ✓ Peso y un volumen lo más reducido posible.
- ✓ Posibilidad de adaptación y ajuste a las características fisonómicas del trabajador (barba, uso de gafas, etc.).
- ✓ Si se utilizan varios EPI's simultáneamente, deben ser compatibles entre sí y mantener la eficacia que tienen por separado.
- ✓ Ir acompañados de un folleto informativo sobre sus características, accesorios y piezas de repuesto adecuadas, fecha de caducidad y modo correcto de empleo, almacenamiento, y mantenimiento.

### RECUERDA

- ✓ Los EPI's deben cumplir con la legislación en lo relativo a su diseño y fabricación. Los EPI's de las categorías I y II deben llevar el marcado CE. En los de categoría III aparecerá, a continuación del marcado CE, un número de cuatro cifras que indique el "organismo notificado" que ha concedido el marcado.



- ✓ El uso de EPI's no certificados, modificados de forma no prevista por el fabricante, caducados o en mal estado equivale a no llevar nada, es decir, a estar expuesto al riesgo.
- ✓ Los EPI's deben ser revisados antes de su utilización para detectar posibles anomalías.
- ✓ La utilización, mantenimiento, limpieza, almacenamiento y reparación de los EPI's ha de efectuarse según lo especificado por el fabricante.
- ✓ El uso de EPI's, es complementario a la adopción de medidas preventivas de carácter colectivo. Aunque se utilicen dichos equipos se deberá de asegurar la utilización y operatividad de las medidas preventivas de carácter general o colectivo previstas, así como las instrucciones y pautas de protección establecidas.



# Equipos de Protección Individual

## Recomendaciones de uso

Plan General de Actividades Preventivas 2018



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL





## ¿QUÉ SON LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's)?

Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin. El empresario debe proporcionarlos a sus trabajadores.

### CLASIFICACIÓN

En función de la gravedad de los riesgos frente a los que protegen, se dividen en:

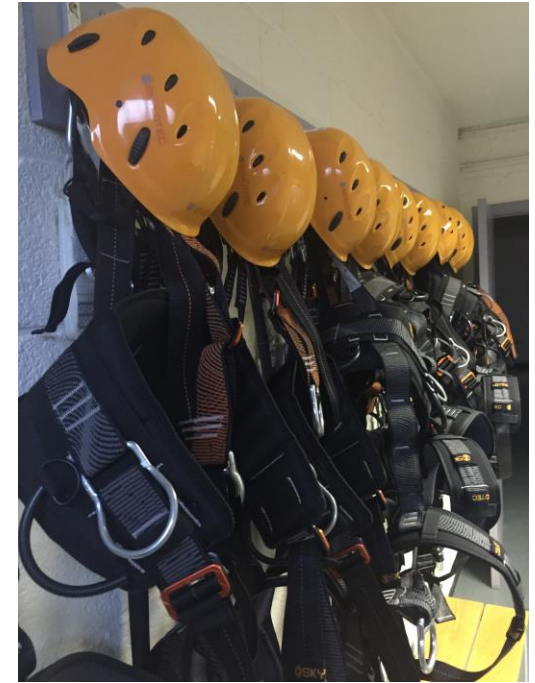
- ✓ **Categoría I:** Protegen frente a riesgos mínimos (guantes de jardinero, dedos, etc.).
- ✓ **Categoría II:** Los no incluidos en las categorías I ó III (Muchos tipos de calzado de seguridad).
- ✓ **Categoría III:** Protegen de un peligro mortal o que puede dañar seriamente la salud (protecciones respiratorias filtrantes que protegen de gases tóxicos, etc.).

## EMPLEO Y ELECCIÓN DE LOS EPI's

- ✓ Los EPI's se utilizarán cuando los riesgos no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente a través de medios técnicos de protección colectiva o procedimientos y métodos de organización del trabajo.
- ✓ Las características que deban reunir los EPI's se establecerán en función tanto de la naturaleza y magnitud del riesgo, como de las condiciones ambientales del lugar y de las características del usuario.
- ✓ Se deberá consultar a los trabajadores o a sus representantes y escoger de entre todos los EPI's que reúnan las características buscadas, el que mejor se adapte a las necesidades.

## UTILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO

- ✓ Deberán ser revisados antes de su utilización para detectar posibles anomalías.
- ✓ Solo podrán utilizarse para los usos previstos, excepto en casos excepcionales.
- ✓ En aquellas zonas en las que la utilización de un EPI resulte obligatoria, deberá colocarse la correspondiente señal de uso obligatorio.
- ✓ El manual de instrucciones estará a disposición de los usuarios.
- ✓ La utilización, mantenimiento, limpieza, almacenamiento y reparación de los EPI's se efectuará según lo especificado por el fabricante.



## OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

- ✓ Utilizar y conservar adecuadamente los EPI's.
- ✓ Colocar los EPI's en el lugar habilitado al efecto una vez se haya terminado de utilizarlos.
- ✓ Informar de inmediato a la persona responsable en caso de detectarse cualquier defecto, daño o anomalía que pueda reducir su eficacia protectora.
- ✓ Para ello, el trabajador debe contar con el folleto informativo que debe acompañar a todo EPI o, en su defecto, con instrucciones claras del empresario, preferentemente por escrito.